



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20231020207743**
20231020207743
Fecha: **28-12-2023**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA
Presidente Agencia Nacional de Infraestructura (e)

SANDRA PATRICIA PACHÓN BERNAL
Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento normativo al cumplimiento de lo establecido en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno en los meses de noviembre y diciembre de 2023 realizó seguimiento normativo a lo establecido en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, en relación con *i)* Encargo *ii)* inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y *iii)* conformación de la comisión de personal en la Entidad.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20231020207743**

20231020207743

Fecha: **28-12-2023**

Las conclusiones, no conformidades y recomendaciones del seguimiento se describen en el numeral 6 del informe, el cual se anexa a la presente comunicación.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe al área responsable, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a la No Conformidad contenida en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.

Para el planteamiento de las acciones de mejoramiento frente a la No Conformidad enunciada en el informe, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de las situaciones presentadas y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de seguimiento normativo

cc: 1) SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT GIT de Talento Humano BOGOTA D.C. -2) GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN (VICE) Vicepresidencia de Gestion Corporativa BOGOTA D.C.

Proyectó: Keiri Yulith Araújo Rodríguez – Contratista – Oficina de Control Interno.

VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20231020080015

GADF-F-010

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
2023.12.28 11:25:39

Firmado Digitalmente

CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
E=gcabrera@ani.gov.co

Llave Pública
RSA/2048 bits
Agencia Nacional de
Infraestructura

INFORME DE SEGUIMIENTO

Al cumplimiento de lo establecido en la Circular 10-2020 de la CNSC y de la Directiva 015-2022 de la Procuraduría General de la Nación, en relación con i) Encargo ii) inscripción, actualización y cancelación del registro público de carrera administrativa y iii) conformación de la comisión de personal en la Entidad.

**OFICINA DE
CONTROL INTERNO**



**2023
DICIEMBRE**

CONTENIDO

| | | |
|------------|---|----|
| 1. | OBJETIVOS | 3 |
| 2. | ALCANCE..... | 3 |
| 3. | MARCO NORMATIVO..... | 3 |
| 4. | DESARROLLO DEL INFORME | 5 |
| 4.1. | ANTECEDENTES | 5 |
| 4.2. | PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL ENCARGO..... | 6 |
| | 4.3. INSCRIPCIÓN, actualización y cancelación EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA..... | 7 |
| | 4.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO..... | 8 |
| | 4.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA. | 9 |
| 4.4. | CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL | 22 |
| 5. | PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS..... | 23 |
| 5.1. | ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD AL PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO PARA LAS NO CONFORMIDADES FORMULADAS EN ANTERIORES EJERCICIO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS NUMERALES 1 Y 4 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020 Y DIRECTIVA 015 DE 2022. | 23 |
| 5.2. | ANÁLISIS PLAN DE MEJORAMIENTO PLANTEADO PARA LA NO CONFORMIDAD No. 3934. 24 | |
| 5.2.1. | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO CONFORMIDAD No. 3934..... | 24 |
| 5.2.2. | EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA NO CONFORMIDAD NO. 3934:. | 27 |
| 5.2.2.1. | SELECCIÓN DE LA MUESTRA | 28 |
| 5.2.2.1.1. | ANÁLISIS DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA EFECTOS DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. | 28 |
| 5.3. | ANÁLISIS PLAN DE MEJORAMIENTO PLANTEADO PARA LA NO CONFORMIDAD No. 3935. 32 | |
| 5.3.1. | CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO CONFORMIDAD No. 3935..... | 32 |
| 5.3.2. | EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA NO CONFORMIDAD NO. 3935:. | 33 |
| 6. | CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES. | 33 |
| 6.1. | Conclusiones..... | 33 |
| 6.2. | No conformidades. | 34 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|-----------|
| <i>Tabla 1. Solicitudes de inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para el año 2023.....</i> | <i>8</i> |
| <i>Tabla 2. Muestra seleccionada para el seguimiento normativo.</i> | <i>9</i> |
| <i>Tabla 4. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.</i> | <i>10</i> |
| <i>Tabla 5. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.</i> | <i>13</i> |
| <i>Tabla 6. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.</i> | <i>16</i> |
| <i>Tabla 7. Conclusiones de la verificación realizada al término de las solicitudes de anotación ante el RPCA realizadas por la Entidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.....</i> | <i>18</i> |
| <i>Tabla 8. Acciones de mejoramiento planteadas para la No Conformidad No. 3934.</i> | <i>25</i> |
| <i>Tabla 9. Selección aleatoria tomada para la verificación de la efectividad del Plan de Mejoramiento planteado para la No Conformidad No. 3934.</i> | <i>28</i> |
| <i>Tabla 10. Análisis de la muestra seleccionada para emitir pronunciamiento sobre la efectividad del plan de mejoramiento propuesto para la No Conformidad No.3934.</i> | <i>29</i> |

1. OBJETIVOS

- 1.1. Evaluar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 de la Circular 010 de 2020, emitida el 24 de agosto de 2020 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y en la Directiva 015, emitida el 30 de agosto de 2022 por la Procuraduría General de la Nación en relación con *i)* los procesos de provisión transitoria, *ii)* inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa y *iii)* Conformación de la Comisión de Personal en la Entidad.
- 1.2. Hacer análisis sobre la efectividad de las No Conformidades formuladas en anteriores ejercicios de seguimiento normativo realizados por la Oficina de Control Interno, en lo que respecta a los numerales 1: Selección de personal y 4: Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de la Circular 010 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

2. ALCANCE

La verificación se realizó a la gestión adelantada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, en relación con *i)* los encargos realizados a los Funcionarios Públicos de Carrera Administrativa en la Entidad, a través de una muestra selectiva, *ii)* la inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, *iii)* la conformación de la Comisión de Personal en la Agencia Nacional de Infraestructura y *iv)* la verificación del cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento planteados en anteriores ejercicios de seguimiento, de acuerdo con los objetivos planteados.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1960 de 2019 Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

- Decreto 648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 770 de 2021 Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones.
- Circular Externa 010 del 24 de agosto de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil cuyo asunto es: *Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la Vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa.*
- Circular 003 del 18 del mayo de 2016 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo asunto es: *Procedimiento y requisitos para solicitar anotaciones y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.*
- Circular 004 del 30 del junio de 2016 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo asunto es: *Instrucciones para la correcta presentación de solicitudes de anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa.*
- Circular 011 del 5 de octubre de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyo asunto es: *Requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa.*
- Acuerdo 562 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. *Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004.*
- Resolución 1478 del 7 de octubre de 2019 Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Guía de Administración Pública ABC de situaciones administrativas Versión 002 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en febrero de 2008.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas Versión 004 emitida en el mes de julio de 2020 por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Concepto con radicado No. 2015600004411 del 14 de enero de 2015 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación, cuyo asunto es *Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano.*

Y demás normas externas e internas concordantes cuya aplicación sean pertinentes para lograr el objetivo del seguimiento.

4. DESARROLLO DEL INFORME

En virtud de lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en los numerales 1, 3, 4 y 5 de la Circular Externa 010 de 2020 y por la Procuraduría General de la Nación en las disposiciones primera y segunda de la Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelantó seguimiento normativo en lo que respecta a:

- i) Los procesos de provisión transitoria, a través de la figura del encargo.
- ii) La inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.
- iii) La Conformación de la Comisión de Personal en la Entidad y
- iv) El seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos planteado a las No Conformidades formuladas por la Oficina de Control Interno en anteriores ejercicios de aseguramiento realizados sobre la materia a tratar en el presente seguimiento.

4.1. ANTECEDENTES

Durante la etapa de ejecución del seguimiento al cumplimiento normativo adelantado por la Oficina de Control Interno, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. **Notificación y solicitud de información base para el seguimiento normativo:** El 7 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información y de los soportes documentales respectivos¹ al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano sobre los aspectos que hacen parte de los objetivos del seguimiento normativo, con lo que se precisó que la fecha límite para la recepción de la respuesta era el día 10 de noviembre de 2023, plazo dentro del cual se cargó la información documental en el vínculo indicado por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano².
- b. **Solicitud de información:** El 16 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la Oficina de Control Interno realizó solicitud de información y de los soportes documentales correspondientes al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en el que se indicó que la fecha límite de respuesta era el 21 de noviembre de 2023, plazo dentro del cual se cargó la información documental en el enlace compartido en OneDrive por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.³

¹ Para lo cual se dispuso carpeta compartida en OneDrive.

² La información fue remitida a la Oficina de Control Interno el 10 de noviembre de 2023.

³ La Información fue remitida a la Oficina de Control Interno el 20 de noviembre de 2023.

- c. **Solicitud de información sobre el Registro Público de Carrera Administrativa:** El 20 de noviembre de 2023⁴, mediante correo electrónico, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano información relacionada con el Registro Público de Carrera Administrativa para los servidores seleccionados como muestra del seguimiento para ese aspecto. De este requerimiento la Oficina recibió respuesta mediante correo electrónico el 20 de noviembre de 2023⁵.
- d. **Solicitud de información sobre Selección de Personal en la Entidad:** El 6 de diciembre de 2023⁶, mediante correo electrónico la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano información sobre las comunicaciones de nombramiento y las aceptaciones, rechazos o solicitudes de prórroga de estos, para lo cual la Oficina de Control Interno recibió los soportes documentales a través de carpeta compartida en OneDrive el 7 de diciembre de 2023⁷.
- e. **Solicitud de información sobre elegibles que solicitaron prórroga para posesionarse en cargos de carrera administrativa:** El 11 de diciembre de 2023, mediante correo electrónico,⁸ la Oficina de Control Interno, con base en la información recibida mediante correo electrónico del 7 de diciembre de 2023 de parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano solicitó los reportes documentales de los elegibles que, durante el periodo definido como alcance del seguimiento, fueron nombrados en empleos de carrera administrativa y solicitaron prórroga para posesionarse, con el fin de verificar lo relacionado con la efectividad de la No Conformidad No. 3934, para lo cual se indicó que la fecha límite para emitir la respuesta era el 13 de diciembre de 2023. El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió, mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023 los soportes documentales requeridos,⁹ a través de la carpeta compartida en OneDrive para tal fin.

4.2. PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA, A TRAVÉS DE LA FIGURA DEL ENCARGO.

Durante la instancia de ejecución del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno solicitó a través de correo electrónico del 7 de noviembre de 2023 información relacionada con los encargos realizados durante el periodo definido como alcance del seguimiento normativo en la Entidad a los funcionarios públicos de carrera administrativa, para lo cual el

⁴ Este correo electrónico reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁵ El correo electrónico de respuesta reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁶ Este correo electrónico reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁷ El correo electrónico de respuesta reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁸ El cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁹ Estos soportes reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, a través de correo electrónico del 10 de noviembre de 2023 precisó que:

“Para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023 no se han realizado encargos de servidores de carrera administrativa. No obstante, el 18 de mayo de 2023 se emitió Resolución No. 20234030005785 por medio de la cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria mediante encargo de empleos vacantes de carrera administrativa en la planta de personal de la Agencia, el cual debe seguirse en el momento en que se decida la provisión de un cargo mediante esta figura de movilidad laboral.”¹⁰

Así las cosas, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo manifestado por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, dentro del periodo definido como alcance del seguimiento normativo, no se realizaron encargos a los funcionarios públicos de carrera administrativa, la Oficina de Control Interno no emite pronunciamiento sobre el particular.

4.3. INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante la instancia de ejecución del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno solicitó, a través de correo electrónico del 7 de noviembre de 2023, al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, información asociada con las gestiones realizadas para realizar la inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrea Administrativa, para lo cual, mediante correo electrónico del 16 de noviembre de 2023,¹¹ previa aclaración en los siguientes términos:

“Se presentan datos para la vigencia 2023, toda vez que en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 no se realizaron solicitudes en el RPCA administrado por la CNSC.”¹²

Se indicó que en el año 2023 se realizaron las siguientes gestiones para cada anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa así:

¹⁰ Esta respuesta reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo realizado.

¹¹ El correo electrónico de respuesta reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

¹² Esta afirmación se emitió como resultado de ampliación de información requerida por la Oficina de Control Interno, toda vez que mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano afirmó sobre el particular *“Se presentan datos para la vigencia 2023, toda vez que en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 no se realizaron solicitudes en el RPCA administrado por la CNSC.”* con lo que quedaba excluido el periodo del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2022, que hace parte del alcance del seguimiento normativo.

Tabla 1. Solicitudes de inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para el año 2023.

| SOLICITUD REALIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL RESPECTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA | TOTAL SOLICITUDES REPORTADAS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO PARA EL AÑO 2023 |
|--|---|
| Inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa | 64 solicitudes de inscripción |
| Actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa | 61 solicitudes de actualización |
| Cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa | 2 solicitudes de cancelación |

Fuente: Creación propia con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo.

De la información anteriormente indicada, se tiene que se realizaron las gestiones para 127 solicitudes de anotaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de lo cual se toma una muestra selectiva de la información remitida durante la instancia de ejecución del seguimiento normativo, con el fin cumplir con el primer objetivo planteado para el desarrollo del presente seguimiento normativo.

4.3.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO.

De la información mencionada, se realizó el cálculo del tamaño de la muestra a través de la aplicación de la herramienta denominada – *técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población*,¹³ señalada como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando los resultados obtenidos de la siguiente manera:

Como parámetro, un universo de 127 solicitudes realizadas por la Entidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con el Registro Público de Carrera Administrativa, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023,¹⁴ considerando así el 10% de error muestral, el 5% de porción de éxito y el 70% de nivel de confianza, con lo que se obtuvo una muestra óptima de 5 solicitudes realizadas por la Entidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en relación con el Registro Público de Carrera Administrativa. La muestra optima seleccionada se enuncian a continuación:

¹³ Se utilizó el aplicativo de muestreo contenido en la caja de herramientas adjunta a la Guía de auditoría basada en riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública emitida en Julio de 2020.

¹⁴ Término definido como alcance del seguimiento normativo.

Tabla 2. Muestra seleccionada para el seguimiento normativo.

| No. | SOLICITUD REALIZADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ¹⁵ DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA | RADICADO DE LA SOLICITUD REALIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL | FECHA DE LA SOLICITUD REALIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL |
|-----|--|---|---|--|
| 1 | Inscripción ante el Registro Público de Carrera Administrativa | xxxxx522 | 2023RE092238 | 27 de abril de 2023 |
| 2 | | xxxxx238 | 2023RE159213 | 22 de agosto de 2023 |
| 3 | Actualización ante el Registro Público de Carrera Administrativa | xxxxx440 | 2023RE092263 | 27 de abril de 2023 |
| 4 | | xxxxx842 | 2023RE158680 | 22 de agosto de 2023 |
| 5 | Cancelación ante el Registro Público de Carrera Administrativa | xxxxx354 | 2023RE099001 | 10 de mayo de 2023 |

Fuente: Creación propia cuya fuente es la información recibida del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a través de correo electrónico del 10 de noviembre de 2023.

Se precisa que, para la muestra del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno realizó la selección aleatoria, teniendo como fuente de información aquella remitida en instancia de ejecución por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano el 10 de noviembre de 2023.

4.3.1.1. VERIFICACIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA LA INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación del cumplimiento normativo sobre las solicitudes realizadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera

¹⁵ Se precisarán los últimos dígitos del documento de identificación de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, con el propósito de conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

Administrativa en la Entidad,¹⁶ y a continuación, se exponen las conclusiones de la verificación realizada a la muestra seleccionada para cada una de las anotaciones solicitadas ante el Registro Público de Carrera Administrativa:

► **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA:**

Tabla 3. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ¹⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ¹⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ¹⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|--|--|--|
| <p>xxxxx522</p> <p>Nivel: Asesor</p> <p>Denominación del empleo: Experto</p> <p>Código: G3</p> <p>Grado: 07</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Manual específico de funciones y Competencias Laborales. - Evaluación del Desempeño Laboral – Calificación Definitiva del periodo de prueba de fecha 9/03/2023: (periodo evaluado: 5/09/022 al 04/03/2023) con calificación sobresaliente. - Resolución de nombramiento 20224030012075 del 19 de agosto de 2022. - Acta de posesión No. 0054 del 5 de septiembre de 2022. - Resolución 7272 del 19 de mayo de 2023 expedida por la | <p>2023RE092238 del 27 de abril de 2023</p> | <p>Se evidencia que la fecha de la calificación definitiva del periodo de prueba del funcionario, con la que se genera la novedad para la inscripción en el RPCA²¹ es de fecha 9 de marzo de 2023²² y, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el término para la presentación de la solicitud de la anotación en el RPCA, es de 15 días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad, término que, de acuerdo con lo indicado por el GIT de Talento de Humano en instancia de socialización, se cumplió el 16 de marzo de 2023, quedando en firme en esa fecha; en consecuencia los 15 días</p> |

¹⁶ Para este aspecto, durante la etapa de ejecución el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano realizó precisiones que fueron tenidas en cuenta y que su análisis se encuentra incorporado en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

¹⁷ Se indican los últimos dígitos del No. de identificación, con el fin de conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

¹⁸ Seleccionados dentro de la muestra del seguimiento normativo.

¹⁹ Reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

²¹ Registro Público de Carrera Administrativa.

²² En instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se pronunció al respecto en los siguientes términos:

"En el informe se presenta la fecha de calificación del periodo de prueba como termino inicial para calcular el lapso de 15 días hábiles establecido en la CIRCULAR EXTERNA N° 0011 DE 2020 de la CNSC, no obstante, el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC establece que los recursos frente a la calificación definitiva se rigen por los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y esta norma define un lapso de cinco días para su presentación, por lo que desde el GIT de Talento Humano se considera que luego de este periodo se empiezan a contar los días para reportar la novedad en el RPCA de la CNSC." (Subraya fuera del texto original).

Este pronunciamiento fue recibido mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023, el cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ¹⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ¹⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ¹⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|--|--|--|---|
| | CNSC “Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos” ²⁰ | | <p>para la inscripción en el registro vencieron el 11 de abril de 2023 y la solicitud de inscripción se presentó ante la CNSC el 27 de abril de 2023.</p> <p>Lo anterior configura incumplimiento del término establecido en el Numeral 1 de la Circular 011 de 2022, lo cual genera la formulación de una No Conformidad.</p> |
| <p>xxxxx238</p> <p>Nivel: Técnico</p> <p>Denominación del empleo: Técnico Asistencial</p> <p>Código: 01</p> <p>Grado: 09</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Manual específico de funciones y Competencias Laborales. - Evaluación del Desempeño Laboral – Calificación Definitiva del 25/07/2023: (periodo evaluado: 16/01/2023 al 15/07/2023) con calificación sobresaliente. - Resolución de nombramiento 20224030021435 del 26/12/2022. - Acta de posesión No. 013 del 16 de enero de 2023. - Resolución 13498 del 22 de septiembre de 2023, expedida por la CNSC “Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos” ²³ | <p>2023RE159213 del 22 de agosto de 2022</p> | <p>Se evidencia que la fecha de la calificación definitiva del periodo de prueba del funcionario, con la que se genera la novedad para la actualización en el RPCA del funcionario, es de fecha 25 de julio de 2023. No obstante, en instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se pronunció al respecto en los siguientes términos:</p> <p><i>“En el informe se presenta la fecha de calificación del periodo de prueba como termino inicial para calcular el lapso de 15 días hábiles establecido en la CIRCULAR EXTERNA No 0011 DE 2020 de la CNSC, no obstante, el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC establece que los recursos frente a la calificación definitiva se rigen por los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y esta norma define un lapso de cinco días para su presentación, por lo que desde el GIT de Talento Humano se considera que luego</i></p> |

²⁰ Remitido con ocasión de solicitud de información del 16 de noviembre de 2023. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

²³ Remitido con ocasión de solicitud de información del 16 de noviembre de 2023. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ¹⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ¹⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ¹⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|---|--|---|
| | | | <p><i>de este periodo se empiezan a contar los días para reportar la novedad en el RPCA de la CNSC.</i>" (Subraya fuera del texto original).</p> <p>(...)</p> <p>Id Servidor: xxxxx238 Fecha de Calificación: 25-07-2023 Fecha de firma evaluación: 02-08-2023²⁴ Fecha de Registro en RPCA: 22-08-2023 Observación: Se realizó el registro en el RPCA dentro del término ya que se tenía plazo hasta el 25 de agosto de 2023."²⁵</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno acoge lo argumentado respecto de la contabilización del término, teniendo en cuenta los 5 días reglados en el Decreto 760 de 2005, con lo que se tiene que, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el término para la presentación de la solicitud de la anotación en el RPCA, es de 15 días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad²⁶, término que venció el 24 de agosto de 2023 y la solicitud de actualización se presentó ante la CNSC el 22</p> |

²⁴ De acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Decreto 760 de 2005, que a la letra indica: "(...) Los recursos se presentarán personalmente ante el evaluador por escrito y sustentados en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.". De lo que se concluye que, los 5 días indicados corresponden al 1 de agosto de 2023, como fecha de firma de la evaluación del periodo de prueba y no al 2 de agosto de 2023, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar.

²⁵ De acuerdo con la contabilización del término indicado en el Art. 35 del Decreto 760 de 2005, la fecha límite para realizar el registro de la anotación ante el RPCA es el 24 de agosto de 2023 y no el 25 de agosto de 2023, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar.

²⁶ Firma de la calificación del periodo de prueba.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ¹⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ¹⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ¹⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|---|--|---|
| | | | de agosto de 2023, motivo por el cual se evidenció que se realizó dentro del término por lo tanto, para el presente caso se retira la No Conformidad formulada. |

Fuente: Creación propia, con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

► ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

Tabla 4. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ²⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ²⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ²⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|---|--|--|
| xxxxx440 Nivel: Asesor Denominación del Empleo: Experto | - Manual específico de funciones y Competencias Laborales. - Evaluación del Desempeño Laboral – Calificación Definitiva de fecha 16/03/2023: | 2023RE092263 del 27 de abril de 2023 | Se evidencia que la fecha de la calificación definitiva del periodo de prueba del funcionario, con la que se genera la novedad para la actualización en el RPCA por ascenso derivado de un concurso de méritos, es de fecha 16 de marzo de 2023 ³¹ y, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el |

²⁷ Se indican los últimos dígitos del No. de identificación, con el fin conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

²⁸ Seleccionados dentro de la muestra del seguimiento normativo.

²⁹ Reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

³¹ En instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se pronunció al respecto en los siguientes términos:

"En el informe se presenta la fecha de calificación del periodo de prueba como termino inicial para calcular el lapso de 15 días hábiles establecido en la CIRCULAR EXTERNA No 0011 DE 2020 de la CNSC, no obstante, el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC establece que los recursos frente a la calificación definitiva se rigen por los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y esta norma define un lapso de cinco días para su presentación, por lo que desde el GIT de Talento Humano se considera que luego de este periodo se empiezan a contar los días para reportar la novedad en el RPCA de la CNSC." (Subraya fuera del texto original).

Este pronunciamiento fue recibido mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2023, el cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ²⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ²⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ²⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|--|---|--|--|
| Código: G3 Grado: 05 | <p>(periodo evaluado: 12/09/2022 al 11/03/2023) con calificación sobresaliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de nombramiento 20224030012735 del 19 de agosto de 2022. - Acta de posesión No. 0080 del 12 de septiembre de 2022. - Resolución 8058 del 10 de junio de 2023 expedida por la CNSC "Por la cual se inscribe en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos servidores públicos"³⁰ | | <p>término para la presentación de la solicitud de la anotación en el RPCA, es de 15 días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad, término que, de acuerdo con lo indicado por el GIT de Talento Humano en instancia de socialización, se cumplió el 24 de marzo de 2023, fecha en que quedó en firme; en consecuencia los 15 días para la inscripción en el registro, vencieron el 18 de abril de 2023 y la solicitud de actualización se presentó ante la CNSC el 27 de abril de 2023.</p> <p>Lo anterior configura incumplimiento del término establecido en el Numeral 1 de la Circular 011 de 2022, lo cual genera la formulación de una No Conformidad.</p> |
| xxxxx842 Nivel: Asesor Denominación del empleo: Experto Código: G3 Grado: 06 | <ul style="list-style-type: none"> - Manual específico de funciones y Competencias Laborales. - Evaluación del Desempeño Laboral – Calificación Definitiva del periodo de prueba de fecha 26/07/2023: - (periodo evaluado: 17/01/2023 al 16/07/2023) con calificación sobresaliente. - Resolución de nombramiento 20224030011845 del 19 de agosto de 2022. - Acta de posesión No. 014 del 17 de enero de 2023. - Resolución 14750 del 18 de octubre de 2023 expedida por la CNSC "Por la cual se inscribe en el Registro Público de | 2023RE158680 del 22 de agosto de 2023 | <p>Se evidencia que la fecha de la calificación definitiva del periodo de prueba del funcionario, con la que se genera la novedad para la actualización en el RPCA del funcionario, es de fecha 26 de julio de 2023. No obstante, en instancia de socialización del informe preliminar, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano se pronunció al respecto en los siguientes términos:</p> <p><i>"En el informe se presenta la fecha de calificación del periodo de prueba como termino inicial para calcular el lapso de 15 días hábiles establecido en la CIRCULAR EXTERNA No 0011 DE 2020 de la CNSC, no obstante, el Acuerdo 617 de 2018 de la CNSC establece que los recursos frente a la calificación definitiva se rigen por los términos de los artículos 35, 36 y 37 del Decreto Ley 760 de 2005 y esta norma define un lapso de cinco días para su presentación, por lo que desde el GIT de Talento Humano se considera que luego de</i></p> |

³⁰ Remitido con ocasión de solicitud de información del 16 de noviembre de 2023. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ²⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ²⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ²⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|---|--|--|
| | Carrera Administrativa a unos servidores públicos” ³² | | <p><u>este periodo se empiezan a contar los días para reportar la novedad en el RPCA de la CNSC.</u>” (Subraya fuera del texto original).</p> <p>(...)</p> <p>Id Servidor: xxxxx842. Experto. Código: G3, Grado 06 Fecha de Calificación: 26-07-2023 Fecha de firmeza evaluación: 03-08-2023³³ Fecha de Registro en RPCA: 22-08-2023 Observación: Se realizó el registro en el RPCA dentro del término ya que se tenía plazo hasta el 28 de agosto de 2023”³⁴</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno acoge lo argumentado respecto de la contabilización del término, teniendo en cuenta los 5 días reglados en el Decreto 760 de 2005, con lo que se tiene que, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el término para la presentación de la solicitud de la anotación en el RPCA, es de 15 días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad³⁵, término que venció el 25 de agosto de 2023 y la solicitud de actualización se presentó ante la CNSC el 22 de agosto de 2023, motivo por el cual se evidenció que se cumplió con el término y</p> |

³² Remitido con ocasión de solicitud de información del 16 de noviembre de 2023. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

³³ De acuerdo con lo establecido en el Art. 35 del Decreto 760 de 2005, que a la letra indica: “(...) Los recursos se presentarán personalmente ante el evaluador por escrito y sustentados en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.”. De lo que se concluye que, los 5 días indicados corresponden al 2 de agosto de 2023, como fecha de firmeza de la evaluación del periodo de prueba y no al 3 de agosto de 2023, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar.

³⁴ De acuerdo con la contabilización del término indicado en el Art. 35 del Decreto 760 de 2005, la fecha límite para realizar el registro de la anotación ante el RPCA es el 25 de agosto de 2023 y no el 22 de agosto de 2023, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar.

³⁵ Firmeza de la calificación del periodo de prueba.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ²⁷ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ²⁸ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ²⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|---|--|--|
| | | | para el presente caso se retira la No Conformidad formulada. |

Fuente: Creación propia, con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

► CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

Tabla 5. Resultado del análisis de la verificación del cumplimiento normativo para la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa.

| NO. DE IDENTIFICACIÓN ³⁶ DEL SERVIDOR PÚBLICO SELECCIONADO ³⁷ E IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO ³⁸ | SOPORTES DOCUMENTALES REMITIDOS POR EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO ³⁹ | RADICADO Y FECHA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RPCA | OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|---|--|--|--|
| xxxxx354 Nivel: Profesional Denominación del empleo: Gestor Código: T1 Grado: 10 | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución 20224030018045 del 4 de noviembre de 2022, Por medio de la cual se acepta la renuncia del servidor. - Constancia publicación de vinculación a terceros suscrita por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, fijada en la página Web de la Entidad el 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m. | 2023RE099001 del 10 de mayo de 2023 | Se evidencia que la fecha en la que se aceptó la renuncia del funcionario público es el 8 de noviembre de 2022, a partir de lo que se genera la novedad para la cancelación en el RPCA y, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el término para la presentación de la solicitud de la anotación en el RPCA, es de 15 días hábiles a partir de la ocurrencia de la novedad, término que venció el 30 de noviembre de 2022 y la |

³⁶ Se indican los últimos dígitos del No. de identificación, con el fin conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

³⁷ Seleccionados dentro de la muestra del seguimiento normativo.

³⁸ Para este exservidor, la información se respalda en el certificado de anotaciones emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual fue consultado a través de la plataforma SIMO 4.0, con las indicaciones dadas por el GIT de Talento Humano en instancia de ejecución del seguimiento normativo. Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento.

³⁹ Reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

| | | |
|--|--|--|
| | <p>- Resolución 7644 del 26 de mayo de 2023 expedida por la CNSC “Por la cual se cancela definitivamente en el Registro Público de Carrera Administrativa a unos exservidores públicos”⁴⁰</p> | <p>solicitud de cancelación se presentó ante la CNSC el 10 de mayo de 2023.</p> <p>Lo anterior configura incumplimiento del término establecido en el Numeral 1 de la Circular 011 de 2022, lo cual genera la formulación de una No Conformidad.</p> |
|--|--|--|

Fuente: Creación propia, con base en la información remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

De lo expuesto en las anteriores tablas de presentación de los resultados del análisis realizado se concluye que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 011 de 2022, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con lo normado en el Art. 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, las solicitudes de anotaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil deben:

- En virtud de lo indicado por en el numeral 1 de la Circular 011 de 2020, que a la letra indica:

“1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANOTACIÓN EN EL RPCA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, las solicitudes de anotación de inscripción, actualización, comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción o de período y cancelación deberán ser presentadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces en la entidad para la cual el empleado presta sus servicios. El término para solicitar anotaciones en el RPCA, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad.”(subraya fuera del texto original).

Ser presentadas ante la Comisión Nacional del Registro Civil dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad, de lo cual se destaca que para los cinco funcionarios seleccionados como muestra del seguimiento se evidenció incumplimiento en el término establecido para la presentación de la solicitud de las anotaciones inscripción, actualización y cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, como se ilustra en la siguiente tabla:

⁴⁰ Remitido con ocasión de solicitud de información del 16 de noviembre de 2023. El soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

Tabla 6. Conclusiones de la verificación realizada al término de las solicitudes de anotación ante el RPCA realizadas por la Entidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

| No. de identificación ⁴¹ del Funcionario Público seleccionado en la muestra del seguimiento. | Criterio de novedad y fecha en la que se generó la novedad. | Fecha máxima en la que debió presentarse la solicitud ante la CNSC. | Fecha en la que se presentó la solicitud de anotación en el RPCA ante la CNSC |
|---|---|---|---|
| xxxxx522 ⁴² | <u>Inscripción⁴³ ante el RPCA</u> Fecha de EDL calificación definitiva: 9 de marzo de 2023, con calificación sobresaliente. | 31 de marzo de 2023 | 27 de abril de 2023 ⁴⁴ |
| xxxxx238 ⁴⁵ | <u>Inscripción ante el RPCA</u> Fecha de EDL calificación definitiva: 25 de julio de 2023, con calificación sobresaliente. | 16 de agosto de 2023 | 22 de agosto de 2023 ⁴⁶ |

⁴¹ Se precisarán los últimos dígitos del documento de identificación de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, con el propósito de conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

⁴² Durante la ejecución del seguimiento se consultó a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil la certificación del funcionario en la que se evidencia la última anotación en el RPCA en los siguientes términos: **Anotación:** "Inscripción ", **Tipo de Anotación:** "Procesos de Selección por CNSC", **Concepto:** "Aprobado". Este certificado reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁴³ Es importante precisar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del numeral 5 del Art. 31 de la Ley 909 de 2004, frente a la inscripción en el RPCA, se indica que "El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. (...)".

⁴⁴ Con radicado de solicitud 2023RE092238.

⁴⁵ Durante la ejecución del seguimiento se consultó a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil la certificación del funcionario en la que se evidencia la última anotación en el RPCA en los siguientes términos: **Anotación:** "Inscripción", **Tipo de Anotación:** "Procesos de Selección por CNSC", **Concepto:** "Aprobado ". Este certificado reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁴⁶ Con radicado de solicitud 2023RE159213.

| No. de identificación ⁴¹ del Funcionario Público seleccionado en la muestra del seguimiento. | Criterio de novedad y fecha en la que se generó la novedad. | Fecha máxima en la que debió presentarse la solicitud ante la CNSC. | Fecha en la que se presentó la solicitud de anotación en el RPCA ante la CNSC |
|---|--|---|---|
| xxxxx440 ⁴⁷ | <u>actualización⁴⁸ ante el RPCA</u> Fecha de EDL calificación definitiva: 16 de marzo de 2023, con calificación sobresaliente. | 11 de abril de 2023 | 27 de abril de 2023 ⁴⁹ |
| xxxxx842 ⁵⁰ | <u>actualización ante el RPCA</u> Fecha de EDL calificación definitiva: 26 de julio de 2023, con calificación sobresaliente. | 17 de agosto de 2023 | 22 de agosto de 2023 ⁵¹ |

⁴⁷ Durante la ejecución del seguimiento se consultó a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil la certificación del funcionario en la que se evidencia la última anotación en el RPCA en los siguientes términos: **Anotación:** “Actualización”, **Tipo de Anotación:** “Por ascenso derivado de un concurso”, **Concepto:** “Aprobado”. Este certificado reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁴⁸ Se lleva a cabo la anotación de actualización ante el Registro Público de Carrera Administrativa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.2.7.4 del Decreto 1083 de 2015, en los siguientes términos: **“Actualización de inscripción en el Registro Público. Al empleado inscrito en carrera administrativa que cambie de empleo por ascenso, traslado, incorporación, reincorporación, se le deberá actualizar su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.”**

⁴⁹ Con radicado de solicitud 2023RE092263.

⁵⁰ Durante la ejecución del seguimiento se consultó a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil la certificación del funcionario en la que se evidencia la última anotación en el RPCA en los siguientes términos: **Anotación:** “Actualización”, **Tipo de Anotación:** “Por ascenso derivado de un concurso”, **Concepto:** “Aprobado”. Este certificado reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁵¹ Con radicado de solicitud 2023RE158680.

| No. de identificación ⁴¹ del Funcionario Público seleccionado en la muestra del seguimiento. | Criterio de novedad y fecha en la que se generó la novedad. | Fecha máxima en la que debió presentarse la solicitud ante la CNSC. | Fecha en la que se presentó la solicitud de anotación en el RPCA ante la CNSC |
|---|--|---|---|
| xxxxx354 ⁵² | <u>Cancelación⁵³ ante el RPCA</u> Renuncia aceptada ⁵⁴ a partir del 8 de noviembre de 2022. | 30 de noviembre de 2023 | 10 de mayo de 2023 ⁵⁵ |

Fuente: Creación propia de acuerdo con la información remitida durante la ejecución del seguimiento normativo por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Lo anteriormente expuesto evidencia debilidades en los controles asociados a la contabilización de los términos que hacen referencia a las solicitudes de anotaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa y en consecuencia se generó incumplimiento de lo establecido en el Numeral 1 de la Circular 011 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual se verá reflejado como una No Conformidad en el presente informe de seguimiento normativo.

- De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 de la Circular 011 de 2020, que a la letra indica:

***“2. MÓDULO RPCA EN SIMO 4.0 PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANOTACIÓN.*”**

⁵² Durante la ejecución del seguimiento se consultó a través de la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil la certificación del funcionario en la que se evidencia la última anotación en el RPCA en los siguientes términos: **Anotación:** “Cancelación”, **Tipo de Anotación:** “Renuncia regularmente aceptada”, **Concepto:** “Aprobado “. Este certificado reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁵³ De acuerdo con lo establecido en el Art. 41 de la Ley 909 de 2004, la renuncia regularmente aceptada, como ocurre para el exservidor, tiene lugar a la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa, como lo indica la norma así: **“ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:**

(...)

d) *Por renuncia regularmente aceptada*

(...)”

⁵⁴ A través de Resolución 20224030018045 del 4 de noviembre de 2022.

⁵⁵ Con radicado de solicitud 2023RE099001.

La CNSC se encuentra ejecutando un proyecto de transformación institucional con el apoyo de tecnología denominada SIMO 4.0, el cual tiene como propósito el uso de tecnologías emergentes en la operación de la entidad.

(...)

Uno de los procesos misionales de la CNSC es la administración del RPCA y para optimizar esta labor, la Comisión Nacional del Servicio Civil ha desarrollado el Módulo RPCA, en el sitio web SIMO 4.0 en donde se realizará el trámite de anotación en el RPCA 100% en línea y la comunicación entre la CNSC y la entidad, se efectuará a través de esta plataforma tecnológica.

Dentro del Módulo RPCA el jefe de la Unidad de Personal o quienes cumplan sus veces dentro de la entidad tendrá el rol denominado “Jefe de Talento Humano”, donde podrá radicar las solicitudes de anotación por servidor público y realizar el seguimiento a los radicados.

El ingreso al Módulo RPCA se realizará a través del Portal SIMO 4.0, disponible en la página web de la CNSC.

Para acceder al Portal SIMO 4.0 los Jefes de las Unidades de Personal o quienes cumplan sus veces dentro de las entidades de los sistemas de carrera administrados y vigilados por la CNSC, lo realizarán con su número de documento de identificación y la contraseña con la cual se encuentran registrados en EDL APP como jefe de talento humano, donde podrán efectuar el proceso de solicitud de anotación en el RPCA de los servidores públicos de carrera administrativa y el seguimiento a los mismos.

(...)”

Se constató que las solicitudes de anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa deben ser presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de personal de la Entidad, lo cual se evidenció que se cumplió, toda vez que se realizó a través de la plataforma SIMO 4.0, desde el perfil del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en la etapa de ejecución del seguimiento⁵⁶ y constató la Comisión Nacional del Servicio Civil en las resoluciones emitidas, a través de las cuales se realizaron las anotaciones correspondientes en el Registro Público de Carrera

⁵⁶ Mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2023, el cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

Administrativa, las cuales fueron consultadas para los funcionarios seleccionados como muestra del seguimiento normativo,⁵⁷ a los que se hace referencia en la tabla 7,⁵⁸ anteriormente expuesta en el presente informe, motivo por el cual, sobre este último aspecto la Oficina de Control Interno no emite comentarios.

4.4. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

En el marco del seguimiento normativo adelantado por parte de esta Oficina a la verificación de la conformación de la Comisión de Personal, según lo establecido en la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, que a la letra indica:

“Conformación de las Comisiones de Personal. La Comisión de Personal es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos representantes de la entidad designados por el nominador y dos representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, conforme al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, el Jefe de la entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, velará por la debida conformación de las Comisiones de Personal y porque se convoque a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes en los términos de ley.”

Y en la Directiva 015 de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, que a la letra indica:

“(…) 1.8. Conformar las Comisiones de Personal al interior de la Entidad”

Mediante correo electrónico del 7 de noviembre de 2023,⁵⁹ se solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano información y soportes documentales sobre el particular, mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2023⁶⁰ de lo que se destaca que en la

⁵⁷ Estos actos administrativos reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁵⁸ Tabla 7 denominada “Conclusiones de la verificación realizada al término de las solicitudes de anotación ante el RPCA realizadas por la Entidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.”

⁵⁹ El correo electrónico reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁶⁰ El correo electrónico reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

Agencia Nacional de Infraestructura, la Comisión de Personal⁶¹ se conformó mediante Resolución 20224030001385 del 2 de febrero de 2022⁶² para el periodo de 2022 a 2024, es decir que continúa en los mismos términos revisados y analizados por esta Oficina en el seguimiento realizado sobre el particular en la vigencia 2022,⁶³ motivo por el cual esta Oficina no emite pronunciamientos adicionales sobre el particular.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

En desarrollo del segundo objetivo definido para el presente seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno procede a realizar verificación sobre el cumplimiento y a pronunciarse sobre la efectividad de los planes de mejoramiento planteados para las No Conformidades anteriormente formuladas por esta Oficina, en el marco de la verificación del cumplimiento normativo sobre la norma que origina el presente informe, las cuales se encuentran numeradas en la herramienta de control y seguimiento de la Oficina de Control Interno, denominada PMP – Pocket con los Números 3934 y 3935, relacionadas con la selección de personal en la Entidad y la Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, respectivamente.

5.1. ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD AL PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO PARA LAS NO CONFORMIDADES FORMULADAS EN ANTERIORES EJERCICIO DE SEGUIMIENTO REALIZADOS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS NUMERALES 1 Y 4 DE LA CIRCULAR 010 DE 2020⁶⁴ Y DIRECTIVA 015 DE 2022.⁶⁵

Durante las etapas de planeación y ejecución del seguimiento normativo la Oficina de Control Interno evidenció que en anteriores ejercicios de seguimiento a lo establecido en la Circular 010 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para los numerales 1 y 4 relacionados con los procesos de selección de personal y con la Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, respectivamente, fueron formuladas no conformidades sobre estos aspectos, motivo por el cual, se estableció como uno de los objetivos del seguimiento normativo, realizar análisis al Plan de Mejoramiento por Procesos planteado para estos aspectos.

⁶¹ La Comisión Nacional del Servicio Civil definió a la Comisión de personal en la *Cartilla Comisiones de personal* del 20 de julio de 2023 como (...) “un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y por dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, constituyéndose entonces para los servidores de las entidades, en una manifestación de la democracia participativa propia del Estado Social de Derecho, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política.”

⁶² Modificada mediante resolución 20224030017405 del 27 de octubre de 2022.

⁶³ Mediante informe de seguimiento normativo comunicado a la Presidencia de la Entidad y al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante radicado No. 20221020153723 del 12 de diciembre de 2022.

⁶⁴ Emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

⁶⁵ Emitida por la Procuraduría General de la Nación.

En línea con lo anterior, en el marco del presente seguimiento, se realizó la consulta de la información reportada en la herramienta de control y seguimiento de la Oficina de Control Interno⁶⁶ para los Planes de Mejoramiento por Procesos planteados frente a las No Conformidades formuladas, evidenciando que se encuentran reportadas dos (2) de ellas, las No conformidades 3934 y 3935 en estado *cumplidas*, por lo que se procede a realizar a continuación pronunciamiento sobre el cumplimiento y análisis sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento así:

5.2. ANÁLISIS PLAN DE MEJORAMIENTO PLANTEADO PARA LA NO CONFORMIDAD No. 3934.

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO CONFORMIDAD No. 3934.

La No Conformidad No. 3934,⁶⁷ fue formulada en el anterior seguimiento normativo realizado⁶⁸ por esta Oficina, en lo referente al numeral 1⁶⁹ de la Circular 010 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – Proceso de Selección de Personal – en los siguientes términos:

“PRÓRROGA EFECTUADA DE MANERA NO ESCRITA PARA LA POSESIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA CUYO NO. DE IDENTIFICACIÓN TERMINA EN XXXXX843:

La Oficina de Control Interno evidenció que mediante radicado No. 20224090978772 del 1 de septiembre de 2022 el funcionario aceptó el nombramiento en el empleo EXPERTO Código G3 Grado 07 y solicitó que se prorrogara la posesión hasta el 16 de septiembre de 2022. Sin embargo, se evidenció que la posesión del funcionario público de Carrera Administrativa en periodo de prueba se efectuó hasta el 19 de septiembre de 2022, por nueva solicitud de prórroga elevada por el funcionario vía telefónica y no por escrito, como lo indicó el G.I.T. de Talento Humano en instancia de socialización del informe preliminar del seguimiento normativo.

⁶⁶ PMP – Pocket.

⁶⁷ Numeración asignada por la herramienta de control, a través de la cual, la Oficina de Control Interno, registra de manera permanente el seguimiento adelantado al Plan de Mejoramiento por Procesos en la Entidad – PMP.

⁶⁸ Cuyos resultados fueron comunicados a la Presidencia de la Entidad y al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante radicado No. 20221020153723 del 12 de diciembre de 2022.

⁶⁹ Procesos de selección de personal.

Lo anterior contraría lo establecido en el Art. 2.2.5.1.742 del Decreto 1083 de 2015, debido a que el término se prorrogó sin que se efectuara de manera escrita para efectos del nombramiento del funcionario público de carrera administrativa.”⁷⁰

Una vez fue socializada y formalizada la anterior No Conformidad por parte de la Oficina de Control Interno, a través del informe final de seguimiento normativo realizado en diciembre de 2022, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano procedió a plantear el Plan de Mejoramiento por Procesos y posteriormente a remitirlo a esta Oficina a través de correo electrónico del 27 de abril de 2023,⁷¹ adjuntando para tal fin el formato de acción correctiva o de mejora para la No Conformidad No. 3934, en el que se plantearon las siguientes acciones de mejora a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano:

Tabla 7. Acciones de mejoramiento planteadas para la No Conformidad No. 3934.

| ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO | RESPONSABLE DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO |
|------------------------|--|--|
| Acción No. 1 | <i>“Actualizar el procedimiento GETH-P-001 en el sentido de contemplar la posibilidad de prorrogas para posesión y describiendo como requisito la aceptación de la misma por escrito.”</i> | Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano |
| Acción No. 2 | <i>“Cada vez que un elegible solicité prorroga se debe elaborar oficio de aceptación o rechazo”</i> | Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano |

Fuente: Herramienta de Control de la Oficina de Control Interno para el seguimiento al Plan de Mejoramiento por Procesos – PMP Pocket

Para las acciones de mejora planteadas y citadas anteriormente esta Oficina adelantó el seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento y evidenció que:

- Para la **Acción No. 1**, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2023,⁷² la trazabilidad de correos⁷³ que soportan la gestión relacionada con la actualización del procedimiento GETH-P-001,⁷⁴ en la que se observa la actualización de la actividad 9 con el siguiente texto⁷⁵:

⁷⁰ Socializada en el informe de seguimiento normativo radicado en ORFEO bajo No. 20221020153723 del 12 de diciembre de 2022.

⁷¹ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁷² El cual reposa en los soportes documentales del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno al seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por Procesos.

⁷³ Este soporte documental reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

⁷⁴ Provisión de los cargos de la planta de personal de la ANI

⁷⁵ La fecha de actualización del procedimiento es 12 de mayo de 2023, el cual puede ser consultado en la página web de la Entidad en los documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión en la siguiente ruta:

“Radical comunicación de aceptación de nombramiento. Si se solicita prórroga para posesión se decide sobre la misma por escrito.”

Encontrándola incluida en el procedimiento publicado en la página Web de la Entidad que se expone a continuación:

Ilustración 1. Actividad 9 actualizada en el procedimiento denominado “provisión de los cargos de la planta de personal de la ANI”

| PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ANI | | | | | | | |
|--|--|----------------|--|--|---|--|--|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | | | |
| CÓDIGO | GETH-P-001 | VERSIÓN | 011 | FECHA | 12/05/2023 | | |
| OBJETIVO | Selecionar al personal idóneo para proveer los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con la normatividad vigente. | | | | | | |
| ALCANCE | El procedimiento inicia con la revisión de la naturaleza del empleo vacante y finaliza con la inducción al nuevo funcionario. | | | | | | |
| RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO | Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano | | | | | | |
| V. DE GESTIÓN CORPORATIVA | PRESIDENCIA | V. JURÍDICA | CARGO O RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | CONTROLES (En las actividades que aplique) | REGISTROS | |
| GIT TALENTO HUMANO | Vicepresidencia | Notificaciones | Vicepresidencia Jurídica Notificaciones | 8. Coordinar la comunicación de nombramiento a la persona que ocupara el cargo, a través del área responsable | Correo electrónico certificado | • Certificado de comunicación electrónica en ORFEO | |
| | | | | ¿La persona acepta el cargo? | | | |
| | | | Coordinador GIT de Talento Humano | 9. Radical comunicación de aceptación de nombramiento. Si se solicita prórroga para posesión se decide sobre la misma por escrito. | | • Oficio de aceptación radicado • Oficio de decisión de solicitud de prórroga para posesión radicado. | |

Fuente: procedimiento publicado en los documentos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la página Web de la Entidad.

De lo que se infiere que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adoptó la acción de mejora propuesta, motivo por el cual, en la herramienta de control y seguimiento de la Oficina de Control Interno esta acción se encuentra con porcentaje de 100% de cumplimiento.

- Para la **Acción No. 2**, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remitió a la Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023⁷⁶, el formato de acción correctiva o acción de mejora en el que, dentro de la sección del formato denominada “Seguimiento a resultados”, se encontró la siguiente observación realizada:

https://www.ani.gov.co/sig/documentos-sig?field_tipo_de_documento_tid=345&field_tipo_de_formato_tid=352&field_codigo_value=&title=

⁷⁶ El cual reposa en los soportes documentales del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno al seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por Procesos.

Ilustración 2. Observación realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano para la acción No. 2 del Plan de Mejoramiento por Procesos

| SEGUIMIENTO A RESULTADOS | | |
|--------------------------|----------|--|
| Fecha de seguimiento | % Avance | Observaciones |
| 25/11/2022 | 50% | Con oficio 20224030381831 se aceptó la primera prorrogación escrita oficial. |

Fuente: Formato acción correctiva o de mejora, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano en correo electrónico del 27 de abril de 2023.

De lo anterior, se observa que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adoptó la acción de mejora propuesta, motivo por el cual, en la herramienta de control y seguimiento de la Oficina de Control Interno esta acción se encuentra con porcentaje de 100% de cumplimiento.

En conclusión, la No Conformidad No. 3934 se encuentra reportada en estado “No Conformidad cumplida”⁷⁷

5.2.2. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA NO CONFORMIDAD NO. 3934:

En virtud de lo establecido en el procedimiento interno denominado “Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas,”⁷⁸ en etapa de ejecución del presente seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, vía correo electrónico del 16 de noviembre de 2023,⁷⁹ información y soportes sobre los elegibles nombrados en empleos de Carrera Administrativa – en periodo de prueba – durante el periodo de alcance del seguimiento normativo, para lo se obtuvo respuesta por el mismo medio el 20 de noviembre de 2023,⁸⁰ remitiendo la información de 56 funcionarios públicos de carrera administrativa, de los cuales 24 de ellos, durante el periodo del alcance del seguimiento, solicitaron prorrogar el término para posesionarse en los empleos de carrera administrativa en la Entidad en los que fueron nombrados en periodo de prueba, como lo indicó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023.⁸¹ De los 24 elegibles se tomó una muestra selectiva, con el fin de aplicar los métodos del ejercicio de aseguramiento y verificar si se evidencia la subsanación de la causa raíz de la No Conformidad, objeto de análisis así:

⁷⁷ En la herramienta de control y seguimiento PMP – Pocket.

⁷⁸ Actividad 5 del procedimiento señalado.

⁷⁹ Este soporte documental reposa en los papales de trabajo del seguimiento normativo.

⁸⁰ Este soporte documental reposa en los papales de trabajo del seguimiento normativo.

⁸¹ Emitido en respuesta a requerimiento elevado por la Oficina de Control Interno el 11 de diciembre de 2023. Estos correos electrónicos reposan en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

5.2.2.1. SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El cálculo de la muestra seleccionada para analizar y verificar la efectividad del Plan de Mejoramiento de la No Conformidad No. 3934, se realizó con la aplicación de la herramienta *técnica de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población*, señalada como guía por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considerando: un universo de 24 elegibles que solicitaron prórroga para posesionarse en los empleos de carrera administrativa en la Entidad, en los que fueron nombrados en periodo de prueba entre el 1 de octubre de 2022 y el 1 de octubre de 2023, considerando el 10% de error muestral, el 5% de porción de éxito y el 70% de nivel de confianza, con lo que se obtuvo una muestra óptima de 4 elegibles. La muestra seleccionada corresponde a los siguientes elegibles:

Tabla 8. Selección aleatoria tomada para la verificación de la efectividad del Plan de Mejoramiento planteado para la No Conformidad No. 3934.

| No. | IDENTIFICACIÓN ⁸² DEL ELEGIBLE | ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN PERIODO DE PRUEBA | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO EN PERIODO DE PRUEBA |
|-----|---|--|--|
| 1 | xxxxx976 | 20234030003375 | 22/03/2023 |
| 2 | xxxxx595 | 20234030002765 | 09/03/2023 |
| 3 | xxxxx493 | 20234030009445 | 31/07/2023 |
| 4 | xxxxx761 | 20224030015975 | 06/10/2022 |

Fuente: Creación propia, tomando como base la información remitida por el G.I.T. de Talento Humano mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023.

5.2.2.1.1. ANÁLISIS DE LA MUESTRA SELECCIONADA PARA EFECTOS DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Una vez verificada la información que fue remitida por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2023,⁸³ a la Oficina de Control Interno, a continuación, exponen los resultados del análisis adelantado respecto del cumplimiento normativo así:

⁸² Se indican los últimos dígitos del documento de identificación de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, con el fin de conversar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

⁸³ El cual reposa en los papeles de trabajo del seguimiento normativo.

Tabla 9. Análisis de la muestra seleccionada para emitir pronunciamiento sobre la efectividad del plan de mejoramiento propuesto para la No Conformidad No.3934.

| IDENTIFICACIÓN ⁸⁴ DEL ELEGIBLE EN CARRERA ADMINISTRATIVA | ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y FECHA | SOLICITUD DE PRÓRROGA | PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LA PRÓRROGA | ACTA DE POSESIÓN | OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|--|---|---|---|---|---|
| xxxxx976 | Resolución 20234030003375 del 22 de marzo de 2023. | <p>Mediante radicado No. 2023409038806 del 10 de abril de 2023 el elegible aceptó el nombramiento y solicitó prórroga por 90 días hábiles para posesionarse.</p> <p>Mediante radicado No. 20234090751072 del 7 de julio de 2023 el elegible solicitó nueva prórroga hasta el 1 de septiembre de 2023⁸⁵</p> | <p>Mediante radicado No. 20234030121641 del 14 de abril de 2023, el GIT de Talento Humano informó al elegible sobre la aceptación de la prórroga y precisó que la posesión debía llevarse a cabo el 8 de agosto de 2023.</p> <p>Mediante radicado No. 20234030256561 del 21 de julio de 2023, el GIT aceptó la solicitud de prórroga solicitada hasta el 1 de septiembre de 2023.</p> | Acta 058 del 1 de septiembre de 2023 | <p>Se observó extemporaneidad en la posesión del funcionario Público de Carrera Administrativa cuyo No. de identificación termina en xxxxx976, toda vez que el nombramiento se realizó el 22 de marzo de 2023 mediante Resolución 20234030003375, la cual se notificó mediante correo electrónico certificado el 24 de marzo de 2023, se expidió con esa fecha ejecutoria⁸⁶ y se aceptó la prórroga solicitada⁸⁷ hasta el 8 de agosto de 2023. Sin embargo, la posesión se realizó el 1 de septiembre de 2023, es decir 17 días hábiles posteriores al término indicado por la autoridad nominadora en la aceptación de la prórroga.</p> <p>En instancia de socialización del informe preliminar el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano indicó sobre el particular:</p> <p><i>“Se informa que el elegible analizado solicitó ampliar el plazo para su posesión hasta el 01 de septiembre de 2023 y esta se aceptó mediante radicado 20234030256561 del 21 de julio de 2023. Por lo que no se</i></p> |

⁸⁴ Se indican los últimos dígitos del documento de identificación de los funcionarios públicos de Carrera Administrativa, con el fin de conservar la reserva de los datos sensibles de los funcionarios.

⁸⁵ Reposa en papeles de trabajo del seguimiento.

⁸⁶ Con radicado No. 20231010026609 del 2 de mayo de 2023.

⁸⁷ A través de oficio con radicado No. 20234030121641 del 14 de abril de 2023.

| IDENTIFICACIÓN ⁸⁴ DEL ELEGIBLE EN CARRERA ADMINISTRATIVA | ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y FECHA | SOLICITUD DE PRÓRROGA | PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LA PRÓRROGA | ACTA DE POSESIÓN | OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|--|---|---|---|---------------------------------------|---|
| | | | | | <p><i>configuró un incumplimiento normativo en lo relacionado con los plazos para posesión establecidos en el Decreto 1083 de 2015. (Se anexa soporte).</i></p> <p><i>Teniendo en cuenta lo anterior se solicita retirar la no conformidad registrada en el informe preliminar.”</i></p> <p>Una vez analizados los argumentos precisados por el GIT de Talento Humano y verificados los soportes documentales correspondientes,⁸⁸ se concluye que la posesión del funcionario se realizó de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, motivo por el cual se retira la No Conformidad.</p> |
| xxxxx595 | Resolución 20234030002765 del 9 de marzo de 2023 | Mediante radicado No. 20234090311772 del 21 de marzo de 2023 el elegible aceptó el nombramiento y solicitó prórroga hasta el 1 de mayo de 2023 para posesionarse. | Mediante radicado No. 20234030096071 del 23 de marzo de 2023, el GIT de Talento Humano informó al elegible sobre la aceptación de la prórroga para posesionarse hasta el 2 de mayo de 2023. | Acta 037 del 2 de mayo de 2023 | Sin observaciones |
| XXXXX493 | Resolución 20234030009445 del 31 de julio de 2023 | Mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2023, radicado bajo No. | Mediante radicado No. 20234030280121 del 9 de agosto de 2023, el GIT de | Acta 062 del 11 de septiembre de 2023 | Sin observaciones |

88 20234030256561 del 21 de julio de 2023 (a través del cual se acepta la aceptación de la nueva fecha indicada para la posesión del funcionario) y 20234090751072 del 07 de julio de 2023 (a través del cual se realizó la solicitud de la prórroga para posesión hasta el 1 de septiembre de 2023). Estos soportes documentales reposan en los papeles de trabajo del seguimiento.

| IDENTIFICACIÓN ⁸⁴ DEL ELEGIBLE EN CARRERA ADMINISTRATIVA | ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO Y FECHA | SOLICITUD DE PRÓRROGA | PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FRENTE A LA PRÓRROGA | ACTA DE POSESIÓN | OBSERVACIONES OFICINA DE CONTROL INTERNO |
|--|---|--|---|----------------------------------|---|
| | | 20234090881922 del 8 de agosto de 2023, el elegible aceptó el nombramiento y solicitó prórroga hasta el 11 de septiembre de 2023 para posesionarse. | Talento Humano informó al elegible sobre la aceptación de la prórroga para posesionarse hasta el 11 de septiembre de 2023. | | |
| xxxx761 | Resolución 20224030015975 del 6 de octubre de 2022 | Mediante radicado No. 20224091153652 del 12 de octubre de 2022, el elegible aceptó el nombramiento y solicitó prórroga por un término no inferior a 60 días hábiles para posesionarse. | Mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2022, el GIT de Talento Humano informó al elegible sobre la aceptación de la prórroga solicitada para posesionarse. | Acta 012 del 16 de enero de 2023 | Sin observaciones |

Fuente: Creación propia con base en el análisis realizado en el marco del seguimiento normativo realizado por la Oficina de Control Interno.

De lo anterior, se concluye que con posterioridad a la verificación acerca del cumplimiento del Plan de Mejoramiento propuesto, se evidenció que la causa generadora de la No Conformidad, objeto de estudio desapareció, por cuanto se evidenció que la aceptación de las prórrogas solicitadas por los elegibles nombrados en empleos de carrera administrativa en la Entidad se realizaron por escrito, como lo indica el Artículo 2.2.5.1.742 del Decreto 1083 de 2015 y que no se observó repetición de la situación evidenciada en el anterior seguimiento normativo.⁸⁹ Por lo descrito, la Oficina de Control Interno declara efectivo el Plan de Mejoramiento propuesto para la No Conformidad No. 3934, lo cual quedará en firme en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno y reportado en la herramienta de Control PMP – Pocket.

⁸⁹ comunicado a la Presidencia de la Entidad y al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante radicado No. 20221020153723 del 12 de diciembre de 2022.

Sin embargo, en el ejercicio de análisis se evidenció una situación que contraría lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7 del 1083 de 2015 en cuanto al término de la prórroga concedida por la Entidad para uno de los elegibles estudiados, situación que se verá reflejada como una no conformidad en el presente informe de seguimiento.

5.3. ANÁLISIS PLAN DE MEJORAMIENTO PLANTEADO PARA LA NO CONFORMIDAD No. 3935.

5.3.1. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO NO CONFORMIDAD No. 3935.

La No Conformidad No. 3935,⁹⁰ fue formulada en el anterior seguimiento normativo realizado⁹¹ por esta Oficina, en lo referente al numeral 4⁹² de la Circular 010 de 2020, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – Proceso de Selección de Personal – en los siguientes términos:

“FALTA DE ENTREGA DE REGISTROS E INFORMACIÓN NECESARIAS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO NORMATIVO EN RELACIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

Durante la etapa de ejecución del seguimiento normativo y con el fin de obtener la información requerida para la verificación del numeral 4 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, objeto del seguimiento normativo, la oficina de control interno, respecto del Registro Público de Carrera Administrativa, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano “remitir todos los soportes documentales que hacen parte de la solicitud de la Entidad a la Comisión Nacional del Servicio Civil”, los cuales no fueron enviados.

Por lo anterior se precisa que no fue posible efectuar la verificación de la información para identificar si las solicitudes efectuadas por el Grupo Interno de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentran enmarcadas dentro del periodo del alcance del seguimiento normativo ni verificar si estas solicitudes cumplen con la normatividad aplicable en relación con las actualizaciones y cancelaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Lo anterior contraría lo establecido en los Artículos 2 y 7 de la Resolución 1478 de 2019.”

⁹⁰ Numeración asignada por la herramienta de control, a través de la cual, la Oficina de Control Interno, registra de manera permanente el seguimiento adelantado al Plan de Mejoramiento por Procesos en la Entidad – PMP.

⁹¹ Cuyos resultados fueron comunicados a la Presidencia de la Entidad y al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano mediante radicado No. 20221020153723 del 12 de diciembre de 2022.

⁹² Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa.

5.3.2. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA NO CONFORMIDAD NO. 3935:

En virtud de lo establecido en el procedimiento interno denominado “Planes de Mejoramiento de las Auditorías Internas”⁹³ en etapa de ejecución del presente seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno obtuvo acceso a la información y a los soportes documentos requeridos, durante *i)* el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento por procesos y *ii)* la ejecución del presente seguimiento, para el análisis del cumplimiento normativo sobre el numeral 4 de la Circular 010 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

De lo anterior se concluye que *i)* la causa generadora de la No Conformidad, objeto de estudio desapareció, por cuanto se obtuvo la ilustración completa de la información por parte del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, cumpliendo así lo establecido en los Artículos 2 y 7 de la Resolución 1478 de 2019⁹⁴ y *ii)* que no se evidenció repetición de la situación evidenciada en el anterior seguimiento normativo.

Así las cosas, con posterioridad a la verificación realizada, se declara efectivo el Plan de Mejoramiento propuesto para la No Conformidad No. 3935, lo cual quedará en firme en el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno en la herramienta de Control PMP – Pocket.

6. CONCLUSIONES, NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES.

6.1. Conclusiones.

De manera general, se concluye que se evidenció cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 5 de la Circular 010 de 2020, en lo que respecta a los Procesos de provisión transitoria y a la Conformación de la Comisión de Personal en la Agencia Nacional de Infraestructura, respectivamente.

No obstante, se evidenciaron circunstancias que ameritaron el planteamiento de No Conformidades relacionadas con lo establecido en los numerales 1 y 4 de la Circular 010 de 2020, en lo relativo a los procesos de selección de personal en la Entidad y a la Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, así como el planteamiento de una recomendación que, a diferencia de las No Conformidades, no está llamada al planteamiento de plan de mejoramiento por procesos y tiene como único fin coadyuvar con la mejora continua de la gestión de lo aquí señalado.

⁹³ Actividad 5 del procedimiento señalado.

⁹⁴ Por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones

6.2. No conformidades.

6.2.1. SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA REALIZAR ANOTACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.⁹⁵

Se evidenció extemporaneidad en las solicitudes presentadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano a la Comisión Nacional del Servicio Civil – a través de la plataforma SIMO 4.0 para realizar anotaciones en el Registro Público de Carrera Administrativa a los funcionarios públicos de carrera administrativa cuyos Nos. de identificación terminan en xxxx522, xxxx440 y xxxx354, situación que contraría lo establecido en el numeral 1⁹⁶ de la Circular 011 de 2022, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el fin de evitar la posible materialización de riesgos asociados al proceso de selección de personal en la Entidad.

6.3. Recomendaciones

- 6.3.1. Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano que se implementen los controles necesarios para que la posesión de los elegibles nombrados en empleos de carrera administrativa se lleven a cabo dentro de los términos establecidos en el Art. 2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, sin que los trámites administrativos que se adelanten al interior de la Entidad alteren el nombramiento en término, con el fin de que se evite posible materialización de riesgos asociados al proceso de selección de personal en la Entidad.⁹⁷

⁹⁵ En instancia de socialización del informe preliminar el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de manera adicional informó que: “(...) en los meses de febrero, marzo y abril de 2023 se presentó el mayor volumen de calificaciones de periodo de prueba (aproximadamente 102) por lo que el reporte pudo tardar más de lo esperado, para lo cual la Oficina de Control Interno emitirá recomendación con el fin de que, durante momentos de contingencia, como los presentados en los meses de febrero, marzo y abril de 2023, de acuerdo con lo indicado, se establezcan controles adicionales y/o fortalezcan los controles establecidos para evitar así la posible materialización de riesgos asociados con el registro de novedades ante el RPCA.”

⁹⁶ **1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ANOTACIÓN EN EL RPCA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, las solicitudes de anotación de inscripción, actualización, comisión en un empleo de libre nombramiento y remoción o de periodo y cancelación deberán ser presentadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o por quien haga sus veces en la entidad para la cual el empleado presta sus servicios. El término para solicitar anotaciones en el RPCA, es de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de la novedad. (Subraya fuera del texto original).

⁹⁷ Se destaca que dentro de los riesgos identificado en el mapa de riesgos de la Entidad para el proceso Gestión del Talento Humano, se encuentra el siguiente:

- 6.3.2. Se recomienda al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano que se implementen controles adicionales y/o fortalezcan los controles establecidos para que, durante periodos de contingencia presentados por el alto volumen de novedades a reportar ante el Registro Público de Carrera Administrativa, se evite la posible materialización de riesgos asociados con la inscripción, actualización y cancelación ante el RPCA.

Realizó verificación y elaboró informe:

Keiri Yulith Araújo Rodríguez
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó informe:

Andrea Reyes Saavedra
Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
Jefe de Oficina de Control Interno

(Versión original firmada)

“Posible pérdida de la reputación de la entidad, por vinculación de personal sin el cumplimiento del perfil, debido a la no verificación de los requisitos en el manual de funciones y el procedimiento interno, así como la expedición de resolución de nombramiento, acta de posesión y apertura del expediente laboral con los anexos insuficientes”.

Oficina de Control Interno

Diciembre

Página | 35